

PERGAMINO, abril 17 de 2000.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la **Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el día 14 de abril de 2000, al considerar el Expte. C-37-99 D.E. H-4334-99 **COMISION DE FOMENTO BARRIO MALVINAS ARGENTINAS** – solicita condonación de deudas por Red Vial y Servicios Sanitarios con la Municipalidad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la -----Comisión de Fomento Barrio Malvinas Argentinas, correspondiente a los importes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios –Cuenta N° 9.239-, hasta el 31 de diciembre de 1999, del inmueble sito en Avda. Antonio Rivero 3080 de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I – Sección K – Manzana 128ª - Parcela 20ª - Partida 34.366 – Inscripción de dominio Fº: 236/74.-

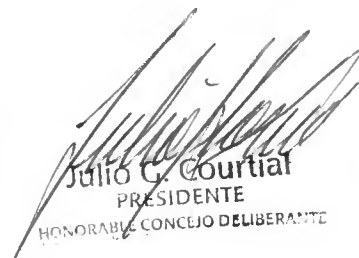
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5119/00.-


Osvaldo H. Gotvar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE